



C I R C U L A R DESAJCLC21-64

Fecha: 20 de octubre de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

De: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali

Asunto: *“Obligatoriedad de pago de nómina con abono a cuenta bancaria”*

Cordial saludo.

Con ocasión de las directrices que desde la vigencia 2020, emitió el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, efectuaran el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada en éste, situación está que de no cumplirse, dará lugar a la remisión de esta Entidad, a los órganos de control por incumplimiento, razón por la cual, a partir del mes de octubre de 2021, no se hará ningún pago de nómina que no sea a través de beneficiario final - SIIF Nación, en otras palabras, sólo se harán los pagos que el SIIF realice directamente a la cuentas bancarias reportadas y por los servidores judiciales.

Por lo anterior se recomienda a los empleados y funcionarios que aún no han reportado su cuenta bancaria para el pago de la nómina, procedan a realizarlo, con el fin de registrarla en EFINOMINA y en SIIF Nación (registro que se demora un promedio de seis (06) días hábiles) y sus pagos de nómina no se vean afectados.

Atentamente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional